



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
6 de marzo de 2008
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

42º período de sesiones

20 de octubre a 7 de noviembre de 2008

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

El Salvador*

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el séptimo informe periódico de El Salvador (CEDAW/C/SLV/7).

General

1. Sírvase proporcionar información sobre el proceso de preparación del séptimo informe periódico. Esta información debe indicar qué departamentos gubernamentales participaron, la naturaleza y el grado de su participación, si se celebraron consultas con organizaciones no gubernamentales y si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento.

2. Sírvase proporcionar información sobre la situación de la reunión de datos en el país en general e indicar en qué medida los datos se desglosan por sexo, incluso con respecto a las poblaciones autóctonas o indígenas. Sírvase indicar también cómo el Gobierno reúne datos sobre la aplicación de las diversas disposiciones de la Convención, y sobre el modo en que se utilizan estos datos en la elaboración de políticas y programas y en la supervisión de los progresos realizados en el logro de la igualdad de facto entre hombres y mujeres.

3. Sírvase explicar los motivos por los que el informe no abarca todos los artículos de la Convención y proporcionar información actualizada sobre la aplicación de los artículos 8, 9 y 16.

* Documento publicado sin revisión editorial.

Marco legislativo e institucional

4. El informe indica que, de conformidad con el Artículo 144 de la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Estado parte constituyen leyes de la República una vez que entran en vigor y, por tanto, prevalecen sobre la legislación nacional. Sírvase proporcionar información que indique si las disposiciones de la Convención han sido invocadas en los tribunales nacionales durante el período que se examina y proporcionar ejemplos de jurisprudencia al respecto.

5. En el contexto de la revisión legislativa actual a la que se hace referencia en el informe, sírvase indicar si la Comisión Jurídica ha redactado alguna propuesta de reforma a fin de lograr la igualdad de jure y de facto entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, tal como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales¹. Sírvase proporcionar también información actualizada sobre el plan de trabajo preparado por la Comisión para los próximos cuatro años en relación con la capacitación de los miembros de la judicatura y los servicios de seguridad sobre la legislación para la protección de los derechos de la mujer, en especial sobre las disposiciones de la Convención.

6. El informe indica que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, principal organismo de la Política Nacional de la Mujer, ha elaborado tres planes de acción como instrumentos de aplicación de políticas, por medio de su coordinación interinstitucional y multidisciplinaria, en los planos gubernamental y no gubernamental. Sírvase proporcionar información detallada sobre la aplicación de esos planes de acción y sus esferas prioritarias, en particular con respecto al acceso de la mujer al proceso político, los servicios sociales, la atención médica y de salud, la educación, el empleo y el bienestar social. Sírvase proporcionar también información detallada sobre la repercusión de las medidas que ya se han adoptado.

Estereotipos y educación

7. En sus observaciones finales anteriores, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó su preocupación por la persistencia de estereotipos tradicionales relacionados con los roles y las responsabilidades del hombre y de la mujer en la familia y en la sociedad en general². En el informe se indica que el Estado parte ha emprendido varias iniciativas, como el Programa Fortaleciendo Valores, el Programa Educación para la Vida y el Proyecto “Mejores Familias”, a fin de eliminar los estereotipos tradicionales relativos a las funciones y responsabilidades del hombre y la mujer en las familias y la sociedad en general, como recomienda el Comité³. Sírvase indicar si se ha realizado una evaluación de los efectos de esos programas para determinar cuáles han sido los principales logros y dificultades, y si se ha adoptado alguna medida correctiva. Sírvase indicar si la asignación presupuestaria actual para estos programas es suficiente. Sírvase proporcionar información sobre las medidas que se han tomado para integrar la igualdad entre hombres y mujeres y las normas de derechos humanos en los planes de estudios de las escuelas, así como información sobre libros que versen específicamente sobre la igualdad en la procreación, con especial atención a la procreación responsable.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/58/38)*, párr. 250.

² Ibíd., párr. 265.

³ Ibíd., párr. 266.

8. Sírvase proporcionar datos desglosados por sexo sobre la participación de las niñas y los niños y de los hombres y las mujeres en los distintos niveles del sistema escolar, incluyendo porcentajes en varios ámbitos académicos a nivel universitario, y sobre la dotación de personal en todos los niveles del sistema educativo.

Violencia contra la mujer

9. En sus observaciones finales anteriores, el Comité expresó su preocupación por la persistencia de la violencia contra las mujeres en El Salvador⁴. En el informe no se menciona el hecho de que, pese al plan País Seguro, la violencia en El Salvador ha aumentado, y que las mujeres han sido sus principales víctimas. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para proteger a las víctimas de la violencia, en particular las mujeres, y realizar una evaluación de los efectos del plan País Seguro, de acuerdo con la recomendación específica del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/SLV/CO/2, párrs. 22 y 41), en que se expresan las mismas preocupaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

10. Sírvase proporcionar información sobre las causas, amplitud y prevalencia de todas las formas de violencia contra la mujer en El Salvador, incluidos los resultados de todas las encuestas demográficas sobre la violencia contra la mujer o cualquier otro dato estadístico o información disponible, desglosados por etnia y edad y que reflejen la distribución rural y urbana, si es posible. Sírvase proporcionar también información sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para aplicar otras estrategias, en particular las relativas a la investigación de presuntos actos de violencia contra mujeres y niñas, el procesamiento de los autores y el pago de indemnizaciones a las víctimas, y los programas de capacitación y sensibilización para la judicatura y la policía, así como las campañas de divulgación sobre temas jurídicos para informar a las mujeres de sus derechos.

Trata de personas

11. En sus anteriores observaciones finales, el Comité instó al Estado parte a adoptar medidas para combatir el fenómeno del tráfico y la trata de mujeres y niñas y la explotación de las prostitutas y a recopilar y sistematizar datos desglosados por sexo sobre estos fenómenos a fin de formular una estrategia amplia para hacer frente a estas cuestiones y sancionar a los responsables⁵. Sírvase proporcionar datos sobre el número de mujeres y niñas víctimas de la trata que tengan El Salvador como país de origen, destino y tránsito. Sírvase proporcionar también información sobre la aplicación de la estrategia interinstitucional contra la explotación sexual comercial a la que se hace referencia en el informe y sobre las mujeres y las niñas.

12. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias indicó que hay personas en El Salvador que según algunas informaciones, pagan entre 4.000 y 5.000 dólares de los EE.UU. para ser introducidas ilegalmente en los Estados Unidos de América; sin embargo, numerosas mujeres y niños no llegan a su destino final sino que desaparecen. Muchos son vendidos para la explotación sexual, comercial y algunos violados y/o encontrados asesinados cerca de la frontera entre México y los Estados Unidos (E/CN.4/2005/72/Add.2, párr. 43). En su informe, la Relatora Especial indica

⁴ Ibíd., párr. 257.

⁵ Ibíd., párr. 272.

también que otra dimensión de la trata de personas incluye el secuestro y la adopción fraudulenta de niños. Según algunas informaciones muchos lactantes, en su mayoría niñas, son sacados de El Salvador para adopciones comerciales o fraudulentas en América del Norte y Europa. Sírvase proporcionar información al respecto y sobre las estrategias que el Estado haya adoptado para impedir estos tipos de delitos contra las mujeres y las niñas.

Participación en la vida política y pública

13. En sus observaciones finales anteriores, el Comité expresó su preocupación por el bajo porcentaje de participación política de las mujeres, así como en puestos de alto nivel en todas las esferas⁶. El informe indica que las mujeres continúan sufriendo restricciones en la participación y la competición por puestos de responsabilidad decisoria. Sírvase informar de si ha habido algún debate sobre la aplicación de medidas especiales de carácter temporal, incluso mediante cuotas, para acelerar el logro de la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y las recomendaciones generales Nos. 23 y 25 del Comité, como recomendó el Comité⁷.

Empleo y prestaciones sociales y económicas

14. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁸, y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/SLV/CO/2, párr. 14) expresaron su preocupación por las precarias condiciones laborales de las mujeres que trabajan en las industrias maquiladoras, donde con frecuencia se violan sus derechos humanos, en especial en lo relativo a la seguridad y la higiene, incluso debido a la falta de instalaciones higiénicas adecuadas. El informe indica que la Asamblea Legislativa está examinando un Proyecto de Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, que servirá como marco normativo para modernizar la reglamentación de las condiciones de salud y seguridad en el sector de la maquila. Sírvase proporcionar información detallada sobre ese proyecto de ley, así como sobre su situación actual y cualquier conclusión posterior al examen parlamentario.

15. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para que el Ministerio de Trabajo ejerza la debida diligencia con respecto a la violencia y las violaciones de las normas laborales en los lugares de trabajo, en particular en las maquilas y las viviendas particulares donde las niñas y mujeres trabajan sin protección, investigue las denuncias y lleve a los autores ante la justicia. Sírvase proporcionar información también sobre las medidas concretas adoptadas por el Gobierno para asegurar que las jóvenes estén protegidas de la explotación económica y sexual.

16. En sus observaciones finales anteriores, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó su preocupación por la falta de una atención prioritaria a las mujeres en las políticas de empleo y recomendó que se tomasen medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 11 de la Convención y la aplicación de los convenios pertinentes de la Organización Mundial

⁶ Ibíd., párr. 273.

⁷ Ibíd., párr. 274.

⁸ Ibíd., párr. 269.

del Trabajo ratificados por El Salvador⁹. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para facilitar el acceso de las mujeres al empleo, defender el principio de la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, asegurar unas condiciones de trabajo adecuadas y garantizar que el sistema de seguridad social beneficie a hombres y mujeres por igual.

17. Sírvase proporcionar datos estadísticos sobre el nivel de participación de las mujeres en el mercado de trabajo estructurado y no estructurado, desglosados por sectores y por zonas rurales y urbanas, en comparación con los hombres, incluidas las tendencias a lo largo del tiempo. Sírvase describir cualquier obstáculo a la recopilación de dichos datos, así como las medidas previstas para superarlos. Sírvase proporcionar también información sobre las disparidades de sueldos entre hombres y mujeres en diferentes sectores. Sírvase proporcionar información sobre las iniciativas que se están adoptando para asegurar la participación de las mujeres indígenas en el mercado de trabajo estructurado y sobre su nivel de participación actual en el mercado de trabajo no estructurado.

Salud

18. El informe no menciona el hecho de que, en el ordenamiento jurídico del Estado parte, el aborto es ilegal cualesquiera que sean las circunstancias y el aborto clandestino está entre las principales causas de mortalidad materna. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para hacer frente a esta cuestión, de conformidad con la recomendación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/SLV/CO/2, párrs. 25 y 44). Sírvase proporcionar también estadísticas sobre los casos de muerte y/o enfermedad a consecuencia de abortos realizados en condiciones de riesgo o relacionados con éstos, así como información sobre las iniciativas de salud reproductiva dirigidas a las mujeres jóvenes. Debe incluirse también información sobre la repercusión de esta cuestión en las mujeres indígenas.

19. En sus observaciones finales anteriores, el Comité recomendó al Estado parte adoptar medidas para garantizar y ampliar el acceso a los servicios de salud, prestando especial atención a la aplicación de programas y políticas de difusión y sensibilización sobre educación sexual¹⁰. El informe enumera las principales estrategias aplicadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el período 2003-2005 en relación con la educación sexual y los servicios para mujeres en las zonas urbanas y rurales. Sírvase indicar si se ha realizado una evaluación del efecto de esas políticas y programas, y, en tal caso, proporcionar información sobre los resultados obtenidos, incluyendo en ella las enseñanzas adquiridas y las mejores prácticas.

Grupos vulnerables de mujeres y mujeres de zonas rurales

20. El informe indica que el Ministerio de Agricultura ha incorporado la igualdad entre hombres y mujeres en sus Acciones de Política para el Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial 2004-2009, en torno al pacto por el empleo, así como en la Estrategia de crecimiento económico rural y reducción de la pobreza. Sírvase proporcionar información detallada sobre el modo en que estas políticas han mejorado la situación socioeconómica de las mujeres rurales e indígenas, tal como

⁹ Ibíd., párrs. 267 y 268.

¹⁰ Ibíd., párr. 260.

recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores¹¹. Sírvase indicar también si las mujeres del sector agrícola se benefician también de las iniciativas de reforma agraria del Gobierno.

21. El informe no menciona la situación precaria de los trabajadores migrantes provenientes principalmente de Guatemala, Honduras y Nicaragua, ni sobre el hecho de que las mujeres y los niños, por temor a ser deportados son víctimas de explotación laboral y de maltrato en las escuelas públicas, tal como observó el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/SLV/CO/13, párr. 12). Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el derecho de las mujeres migrantes a estar protegidas de la explotación económica y la violencia.

Protocolo facultativo

22. Sírvase indicar los progresos realizados para la ratificación del Protocolo facultativo a la Convención que el Estado parte firmó el 4 de abril de 2001, y para su adhesión al mismo. Sírvase indicar también hasta dónde se ha avanzado en la aceptación de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.

¹¹ Ibíd., párr. 262.